

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Carreteras

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se han remitido á esta Alcaldía, á fin de que lleguen á poder de los interesados, las hojas de aprecio que copiadas dicen así:

La referente á D. Juan Stuyk

«Obras públicas.—Provincia de Madrid.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del Hipódromo de esta Corte á Chamartín de la Rosa.—Hoja de aprecio de la línea señalada en la relación con el núm. 1.—Distrito municipal de Chamartín de la Rosa.

D. Francisco Panadero, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Juan Stuyk, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el Valle del Zarzal, tierra de labor destinada al cultivo de cereales, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 17 áreas, 12 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 1.º

La cabida total de la finca es de (se ignora, por no estar amillarada en Chamartín), y sus linderos son: Norte (se ignoran los linderos, por no figurar esta finca en la certificación expedida por el Sr. Alcalde de Chamartín de la Rosa).

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (se ignora).

La contribución que por la misma se paga (se ignora).

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (se ignora).

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á (se ignora).

La expropiación interesa la finca según un trapecio que la divide en partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 555 pesetas 39 céntimos.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—El Perito por el Estado, Francisco Panadero.»

La referente á D. Joaquín García Sáncha

«Obras públicas.—Provincia de Madrid.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del Hipódromo de esta Corte á Chamartín de la Rosa.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 3.—Distrito municipal de Chamartín de la Rosa.

D. Francisco Panadero, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Joaquín García Sáncha, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el barrio de las 40 fanegas, destinada á solares para edificar en el expresado barrio, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 16 áreas, 27 centiá-

reas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número de orden 3.º

La cabida total de la finca es de 10 fanegas, nueve celemines, 25 estadales, y sus linderos son: Norte D. Benigno Crespo; Sur D. Manuel Burgos, señores Ríos y Duquesa de Pastrana, Este Don Silvestre Párraga y camino alto de Chamartín; Oeste D. Mannel Burgos.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (se ignora.)

La contribución que por la misma se paga, 20 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, esta representada por la cantidad de 100 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 5 pesetas.

La expropiación interesa la finca según un triángulo que deja toda la finca á la izquierda de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 820 pesetas 18 céntimos.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—El Perito por el Estado, Francisco Panadero.»

La referente á Dona Pilar Berindoaga

«Obras públicas.—Provincia de Madrid.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del Hipódromo de esta Corte á Chamartín de la Rosa.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 4.—Distrito municipal de Chamartín de la Rosa.

D. Francisco Panadero, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que ha Doña Pilar Berindoaga, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en Bendición de Campos, tierra destinada al cultivo de cereales, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 75 áreas, 85 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 4.

La cabida total de la finca es de 14 fanegas, y sus linderos son: Norte viuda de Guilhou; Sur D. Joaquín García Sáncha; Este camino alto de Chamartín, Oeste Bendición de Campos.

El producto en renta por cada año por toda la finca es de (se ignora).

La contribución que por la misma se paga, 15 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 75 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 12 pesetas 63 céntimos.

La expropiación interesa la finca según una figura irregular que la divide en partes iguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 2.018 pesetas 14 céntimos.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—El Perito por el Estado, Francisco Panadero.»

La referente á D. Antonio Municio

«Obras públicas.—Provincia de Madrid.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del Hipódromo de esta Corte á Chamartín de la Rosa.—Hoja de aprecio de la fin-

ca señalada en la relación con el número 9.—Distrito municipal de Chamartín de la Rosa.

D. Francisco Panadero, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Antonio Mucio, vecino de Chamartín, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en las Eras, una tierra destinada al cultivo de cereales, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 21 áreas, 28 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 9.

La cabida total de la finca es de seis fanegas, seis celemines, y sus linderos son: Norte D. Enrique Guilhou; Sur don Enrique Guilhou; Este Vereda de los soldados; Oeste camino alto de Chamartín; el producto en renta por cada año de toda la finca es de (se ignora).

La contribución que por la misma se paga, 12 pesetas 60 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 63 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á una peseta 28 céntimos.

La expropiación interesa la finca una figura irregular, quedando toda la finca á la derecha de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 785 pesetas 23 céntimos.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—El Perito por el Estado, Francisco Panadero.

Y como no han sido habidos en esta villa el D. Juan Stuyk, D. Joaquín García Sancha, Doña Pilar Berindoaga y D. Antonio Mucio, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se insertan en este edicto dichas hojas de aprecio á fin de que lleguen á conocimiento de los respectivos propietarios, á quienes á la vez se les hace saber la obligación que tienen de contestar dentro del término de quince días aceptando ó rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, así como de presentar en este último caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley; pues pasado que sea dicho plazo, y de no haberlo verificado se considerarán como conformados con la tasación del Perito del Estado.

Chamartín de la Rosa 15 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.—Hay un sello que dice: *Alcaldía constitucional.—Chamartín de la Rosa.*

Lo que se publica en el cumplimiento

de lo que dispone el art. 42 del Reglamento de la ley de Expropiación forzosa para conocimiento de los propietarios, quienes deberán, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esta publicación contestar aceptando ó rehusando el valor que contiene la hoja de aprecio publicada, y en caso de no aceptar, presentar dentro del mismo plazo la hoja de tasación que previene el párrafo segundo del art. 27 de la citada ley de Expropiación.

Madrid 23 de Diciembre de 1896.—El Gobernador, Peñá Ramiro.

## Comisión Provincial

Sesión de 29 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egozque.—Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Devolver al Sr. Gobernador debidamente tramitadas, conforme á la regla 15 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, las cuentas de fondos municipales del pueblo de Moralzarzal, correspondientes á los ejercicios de 1886-87, 87 á 88, 88-89 y 89-90.

Idem id. id., conforme á id., las idem id. de Navacerrada, correspondientes á los ejercicios de 1889-90, 90 á 91, 92-93, 93-94 y 94-95.

Idem id., conforme á id las idem idem, de Valdilecha, ejercicio de 1892 á 93.

Idem las id., conforme á id. de id. Valdemoro, ejercicio de 1892-93.

Idem las id. id. á id. id. de Ambite, ejercicios de 1893-94 y 1894 á 95.

Idem las id. id. á id. id. de Humanes, ejercicios de 1891-92, 92-93, 93-94 y 94-95.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver las cuentas de fondos municipales de los Santos de la Humosa y Nuevo Baztán, correspondientes á los ejercicios de 1888-89 y 1892-93 respectivamente, con objeto de que los Alcaldes subsanen los defectos que en aquellas se observan, para cuya operación puede concedérseles un plazo que no exceda de quince días, remitiendo á la expresada autoridad las cuentas de referencia.

Acceder á lo solicitado por el señor Alcalde de Getafe y en su virtud informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no hay inconveniente en entregar previo recibo las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1886-87, 87-88, 88-89, 89-90 y 90-91, para subsanar los defectos notados en las mismas, y remitir á dicha Autoridad las mencionadas cuentas.

Anunciar por veinte días un concurso para la contratación del servicio de bagajes en la provincia.

Declarar de conformidad con lo informado por el Sr. Visitador del Hospi-

tal provincial, que los ataúdes con destino á dicho Establecimiento, deben de construirse en el taller de carpintería del mismo, y subastando la madera de ripia necesaria al mismo tiempo que la de las demás clases que en aquél se consumen, de conformidad con lo que se ha venido haciendo en años anteriores.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 25 de la calle del Angel, correspondientes al semestre que venció en 30 de Junio último, de conformidad con lo informado por el ponente señor Fernández del Pozo.

Idem las id. de id. de la casa número 10 de la calle de Juanelo, correspondientes á igual semestre.

Idem las id. de id. de las casas números 13 de la calle de Fray Ceferino González, antes Pasión, y 3 de la Rivera de Curtidores, correspondientes al mismo semestre.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, y en su virtud autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para que antes de dar principio á los trabajos de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, y en el término de Villarejo, introduzca en el trazado la variante solicitada por aquella Corporación, puesto que según el informe emitido por el mencionado Sr. Ingeniero, la variación solicitada es beneficiosa no sólo al pueblo peticionario, si que también á los intereses de la provincia, por resultar con motivo de ella 746 metros menos de longitud en dicha vía que en el trazado primitivo, comunicando por escrito la oportuna orden al Contratista D. José María Navarro, con todos los detalles que dicho Sr. Ingeniero Jefe considere convenientes, á tenor de lo dispuesto en la prescripción 11 de la Real orden de 11 de Julio de 1882.

Recomendar á los Municipios interesados en el asunto, la aceptación del dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe, en vista de la instancia presentada por el Regidor síndico de Velilla de San Antonio, para que se marque el paso por el río Jarama interim se construye el puente que habrá de colocarse sobre el río, en la sección de carretera de Vicalvaro al citado pueblo, cuyo dictamen se transmitirá literalmente por el debido conducto.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Jacinto Baraona Manzanares, por reunir las condiciones reglamentarias.

Conceder á la Comisión de festejos del Barrio de la Guindalera la cantidad de 50 pesetas, para atender á los gastos que hubiere ocasionado la procesión cívico-religiosa y demás festejos celebrados el año actual en dicho barrio, cuya suma se satisfará con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente.

Encomendar al Sr. Arquitecto Jefe que proceda á la formación del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para construir una cubierta de hierro y cristal en el patio del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, según tiene acordado la Diputación.

Proponer á la Diputación que conceda desde luego á la Compañía Inglesa la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital provincial, Hospicio é Inclusa, puesto que su proposición es

sin género de duda alguna, la mas ventajosa para los intereses provinciales, haciendo constar que esta Comisión considera las concesiones obtenidas por la misma y que constan en la citada proposición, como un triunfo de sus gestiones en beneficio de aquéllos Establecimientos beneficios tan necesitados de que se les dote con toda urgencia de tal sistema de alumbrado.

Ordenar al Sr. Director del Hospital provincial, que el niño Dionisio Fernández Sanz, que ocupa la cama núm. 4, de la sala 18, y está ya curado de la afección ocular que padecía, sea presentado en la Inclusa, puesto que sólo cuenta cuatro años de edad, y no teniendo familia alguna, á juzgar porque nadie á ido á visitarle, no puede ser dado de alta por el Sr. Profesor encargado de aquella sala.

Satisfacer, de conformidad con lo propuesto, por la Contaduría, con cargo al total del capítulo camas, ropas y vestuario del Hospital de San Juan de Dios, la suma necesaria para el completo pago de trajes hechos á los Ordenanzas, Mozos y Enfermeros de aquel Establecimiento, así como los que fuere menester que se hiciesen á juicio del Sr. Visitador, Superiora y Director del Establecimiento, cuya cantidad se calcula que podrá ascender á 860 pesetas.

Conceder treinta días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Alumno interno D. Tomás Carvi, que presta servicio en la Inclusa y Casa de Maternidad.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL los oportunos anuncios á fin de dar cumplimiento á los artículos 101 y 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con motivo de la instancia en que el Ayuntamiento de Talamanca, solicita condonación de la contribución territorial, para atenuar los efectos del pedrisco que cayó en aquel término, el día 24 de Junio último; participarlo así mismo á los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos para que digan cuanto se les ofrezca y parezca sobre la reclamación formulada por el de Talamanca, al que se advertirá que el perdón de contribución que pudiera concedérsele, será á más repartir el año siguiente entre los demás pueblos de la provincia.

Oficiar al Sr. Procurador de la Beneficencia provincial que viene actuando en el asunto, que solicite un certificado del Registro de la propiedad, en que se manifieste lo que aparezca en los libros correspondientes, respecto al censo impuesto en tierras de la Fuente Castellana, á favor del Hospital de San Juan de Dios, y á nombre de quien se halla inscrita la propiedad de las fincas sobre que gravita, y que una vez obtenido aquel documento, vuelvan los antecedentes al Cuerpo de Letrados para que informe sobre el particular.

Revocar el poder que se concedió á D. Jenaro Millán Monton, para que gestionase en el Banco de España la percepción del crédito de 3.175 pesetas, procedentes de la Memoria fundada por D. Alonso López, á favor de la Beneficencia provincial; declarando caducada la concesión de investigación que se hizo á su favor, toda vez que no ha dado cuenta de sus gestiones á pesar

de haber sido requerido para ello en distintas ocasiones.

Declarar concluso el expediente instruido sobre denuncia de la herencia de Doña María Elizalde como perteneciente á la Beneficencia provincial, por cuante de conformidad con el parecer del Cuerpo de Letrados, no existe documento ni dato alguno por el que pudiera colegirse que los bienes que constituían aquella herencia, correspondiesen á los Establecimientos benéficos de esta provincia, ni fundamento para entablar reclamación alguna ni medios de investigación puesto que el denunciante Sr. Mugarza no formuló su denuncia en forma, á pesar de los plazos que se le concedieron para que presentara los oportunos justificantes.

Declarar de abono á D. Teolindo Soto, Archivero del general de Protocolos de esta Corte, tres cuentas importantes 38'90, 33'20 y 64'30 pesetas, por la expedición de documentos relativos á los legados hechos á la Beneficencia por D. José García y Doña Isabel Bande el primero; por Doña Concepción Maguregui el segundo, y por Doña Agustina Martín el tercero, cuyas sumas se satisficaran con cargo al capítulo 8.º del presupuesto de 1895; reproducir las comunicaciones dirigidas al Archivo de Protocolos en la parte concerniente á la remisión de los testimonios de Doña Isabel Bande y Doña Concepción Maguregui, á fin de que pueda continuarse la tramitación que proceda hasta la percepción de los respectivos legados, é interesar del Diputado Sr. García Gordo el pronto despacho del expediente que obra en su poder, relativo á Doña Agustina Martín.

Aprobar las cuentas de Administración de las casas número 11 de la calle de Valverde, 40 de la del Mesón de Paredes y solar núm. 3 de la de Juanelo, correspondientes á los meses de Abril á Diciembre de 1894, rendidas por el Administrador judicial D. Carlos Ismer por hallarse debidamente justificadas y no contener error aritmético, consignando en el ejemplar duplicado que na de devolverse á dicho señor la aprobación de las mismas, y recomendarle que á la mayor brevedad posible rinda las de los meses transcurridos desde aquella fecha hasta el día, y en lo sucesivo que las presente á la aprobación por semestres vencidos.

Prestar su conformidad al proyecto de Escritura, de cesión en pago y constitución de hipoteca que otorgau los herederos del Sr. Sánchez Prados á favor de la Excm. Diputación como patrona de la Inclusa, puesto que concuerda con el dictamen que oportunamente emitió el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados expresando la manera más aceptable á su juicio en que podía otorgarse dicho documento.

Abonar al Médico segundo de la clase de primeros D. José María Palomino, la diferencia de sueldo que debió percibir como tal desde 23 de Marzo á 25 de Mayo del presente año, toda vez que hay crédito en el capítulo correspondiente del presupuesto y existe establecido el precedente de que cuando en el Cuerpo Médico ocurre una vacante y esta se cubre corriendo la escala, el que viene á cubrir la vacante percibe el sueldo correspondiente á la plaza que

ocupa desde el día siguiente á aquel en que vacó.

Aprobar el pliego de condiciones formado para el suministro de objetos de escritorio con destino á las oficinas centrales de la Corporación y se saque á subasta este servicio que se satisfará con cargo á la partida consignada en presupuesto para material de Secretaría, á cuyo efecto se publicará el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, fijando el plazo de diez días para la celebración de la subasta, á contar desde el de la publicación, y haciendo constar que el presupuesto y suministro se calcule por el tiempo que falta hasta la terminación del ejercicio económico actual.

Contratar en igual forma y tiempo y con cargo al mismo capítulo del presupuesto, el suministro de los artículos necesarios para calefacción de las oficinas centrales de la Diputación, fijando se como tipos para la subasta 5'99 pesetas el quintal métrico de carbón de cok, 8'39 pesetas el de carbón vegetal y 5'25 pesetas el de leñas de encina y pino.

Denegar la dote solicitada por Esperanza González, por haber sido acogida de la Inclusa y Colegio de la Paz, hasta tanto que acredite su verdadero estado civil, toda vez que en la partida judicial de matrimonio figura con el nombre de Esperanza González Ruiz y en los libros de la casa Inclusa con el de Esperanza Martín.

Declarar de abono conforme á lo acordado por la Diputación en 27 de Mayo último, con cargo al cap. 10 del presupuesto de 1895 á 96, la indemnización solicitada por D. Hermenegildo Zarzalejo, por haberse anulado la subasta en que se le adjudicó provisionalmente el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Valdaracete á Carabaña.

Declarar no urgentes y que se dé cuenta en su día á la Diputación, de los asuntos siguientes:

Instancia de D. Vicente Torres Llorente Contratista del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia en el ejercicio de 1894-95, en solicitud de que se le abonen los intereses de demora importantes 1.894'96 pesetas.

Petición de los señores Letrados de la Beneficencia provincial respecto á que se les conserve la designación de Letrados de la Diputación, y se procura buscar la armonía que entre tal cargo y la dotación que se les designe debe existir.

Cuentas de administración de la casa número 124 de la calle de Hortaleza correspondientes al período de 1.º de Agosto de 1894 á fin de Junio de 1896.

Expediente instruido con motivo de la reparación de los desperfectos ocurridos en las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia, Robledo de Chavela á Navas del Rey y Villa del Prado á Escalona.

Idem id. con motivo de la reparación de los desperfectos ocurridos en las carreteras de Boadilla del Monte á la de Extremadura y de Hortaleza y Canillas.

Idem id. con motivo de los id. en

las id. de Colmenar de Oreja á Villarejo, de Perales á la de Chinchón por Morata y de la general de Valencia á Ambite por Campo Real.

Expediente instruido con motivo de reparación de una atarjea modelo número 6, en el kilómetro 7 de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Idem id. para el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la de Torrejón de Velasco.

Idem id. con motivo de las obras de reparación de un frontón en el arroyo de Tórtolas y encauzamiento del mencionado arroyo.

Idem id. con motivo de la solicitud del Ayuntamiento de Torres, respecto á la construcción de un trozo de carretera que empalme la provincial que desde Pozuelo del Rey conduce á dicho pueblo con la del Estado que de Loeches se dirige á la cuesta de Zulema por el camino viejo de Torrejón.

Idem id. con motivo del acopio y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Valencia á Ambite por Campo Real y Villar del Olmo.

Idem id., para la construcción de la carretera de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina, por Ciempozuelos.

Expediente informativo incoado con motivo de la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de Villanueva del Pardillo al parador de Sacedilla, en la de Madrid.

Comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, transcribiendo otra del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, remitiendo nuevamente la cuenta que se le devolvió referente á los gastos de confrontación é informe del proyecto de carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura, (Sección comprendida entre Leganés y Alcorcón), manifestando que dicho documento se ha redactado en igual forma que otros varios aprobados por la Corporación, y que sus conceptos y cantidades se ajustan á la vigente ley de indemnizaciones.

Informe de la Contaduría en la comunicación relativa á declarar de abono á D. Miguel Brea, Contratista de la carretera de Ciempozuelos á Griñón (Sección comprendida entre la general de Toledo á la estación del segundo de dichos pueblos) la suma de 4.290'60 pesetas, á que asciende la liquidación final de las obras de conservación, ejecutadas durante el período de garantía.

Así mismo acordó la Comisión hacer extensivo al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el acuerdo adoptado en la sesión de ayer, respecto á que se abonen á 14 pesetas quintal métrico, las patatas necesarias en el Hospital de San Juan de Dios, por las razones que en el precitado acuerdo se expresan.

Por último, la Comisión después de un detenido y prolijo estudio del actual estado de los múltiples asuntos encomendados á la misma, acordó:

Aceptar la dimisión presentada por el Ayudante de Arquitecto D. Benito González del Valle, y teniendo en cuenta que las urgentes necesidades del ser-

vicio, cada día mayores, no permiten en modo alguno se amortice una tan necesaria plaza, nombrar para sustituir al dimisionario, á D. Felipe López Martí, con el haber anual de 2.250 pesetas.

Aceptar así mismo la dimisión presentada por el Ordenanza del Hospital provincial Arturo Molina, y considerando que el número de Ordenanzas que prestan servicio en aquel vasto Establecimiento, antes es deficiente que excesivo, por ser allí de carácter permanente, no juzga tampoco posible amortizar el indicado destino, y acuerda cubrirlo con D. Juan Magallón.

Acceder á lo solicitado en instancia por D. Federico Sánchez, Oficial de las clase de cuartos destinado al Hospital de San Juan de Dios, pidiendo se le jubile, fundándose en imposibilidad física por alteraciones graves en su salud, como atestiguan con documentos fehacientes debiéndose tramitar el oportuno expediente para su clasificación y percibos, de haberes pasivos en caso de corresponderle, y teniendo muy presente que esta plaza es la única que existe de la indicada categoría en el importante Establecimiento de San Juan de Dios, y que por otra parte pesa sobre un tan modesto funcionario todo el trabajo, vigilancia y responsabilidad de la oficina de la Dirección en el caso de que faltara ora por ausencia, enfermedades ú otras causas justificadas del Director, Interventor y Comisario, es fácil de comprender la absoluta imposibilidad de amortizar ni siquiera por un solo momento tan delicado cargo, la Comisión se ha visto precisada á cubrir la vacante, en el anti-güo, probo é ilustrado funcionario de estas oficinas centrales que ya ha desempeñado en las mismas, destinos de más categoría y que se halla en Comisión, D. Juan Martínez Leira, ascendiendo á esta vacante á D. Juan Saez de Parayuelo, escribiente del Hospital provincial, agregado á la sección de Gobernación, según informe de sus Jefes presta excelentes servicios y es un modelo de funcionarios por su celo y asiduidad, y proveer la vacante de este último en D. Joaquín Caballero.

Haber oído con sentimiento el fallecimiento de D. José Salinas, Ayudante segundo de carreteras, cuyo haber anual era de 2.375 pesetas cuya plaza tampoco debe ni puede amortizarse por cuanto entre los primeros y segundos Ayudantes no existe sino el escasísimo número de tres, número más que deficiente si se tiene en cuenta las cada vez mayores necesidades de tan trascendental servicio, dada la creciente extensión de la red de carreteras de la provincia, por lo que la Comisión, no tan solo es de opinión que no es conveniente la amortización de esta plaza, sino que se vé precisada si han de tener una ordenada marcha los asuntos concernientes á las enunciadas carreteras, que se cubran todas cuantas vacantes resulten y por lo tanto acuerda ascender á dicho empleo al Sobrestante primero D. Mariano Dueñas; á la vacante de éste al Sobrestante segundo D. Hermenegildo Crespo y proveer este último cargo en D. Balbino Martín, persona idónea y de gran competencia.

Enterada la Comisión igualmente de la defunción del Oficial de la clase

de cuartos que fué del Cuerpo administrativo D. José del Campo, que prestaba sus servicios en la Sección de exámenes de Cuentas municipales, Negociado por cierto de suma importancia y que cuenta con un personal reducidísimo, se ve obligada á no proponer la amortización de la precitada plaza, antes bien proponer para cubrirla, dada su indicada importancia, al celoso empleado D. Santos López Garrido que actualmente es aspirante á Oficial de la clase de primeros y quien en cuatro años consecutivos que lleva de excelentes servicios ha demostrado una laudable asiduidad é inteligencia; provista ésta plaza se acuerda así mismo nombrar para la vacante que resulta á Don Marcelino Ugarte, antiguo funcionario de igual categoría, que fué de la Excelentísima Corporación.

Enterada también la Comisión del fallecimiento del D. Eduardo Díaz Corte, aspirante de la clase de segundos con destino á la Comisaría del Hospital provincial, y que disfrutaba del haber anual 999 pesetas, y sabiendo por dolorosa experiencia que el personal de la referida Comisaría es por demás escaso y que se resentiría el servicio que es de carácter permanente, no estima conveniente por poderosas razones se amorce el precitado destino, por lo que la Comisión acuerda nombrar para desempeñar el mismo á D. Antonio Polo, aspirante que ha sido de primera clase en el Hospital de San Juan de Dios, y persona por consiguiente, conocedora de los servicios de estos Establecimientos.

Así bien y siendo absolutamente preciso en vista de las actuales circunstancias por que atraviesa la capital de España, proveer el recién creado destino de Conserje del Depósito de cadáveres del Hospital provincial, cuya plaza fué autorizada por la Superioridad en Reales órdenes de 13 de Junio y 12 de Agosto últimos, la Comisión ha acordado nombrar para el desempeño del mencionado cargo con el haber anual de 1.000 pesetas á D. Faustino Cuéllar Fernández.

Habiendo presentado la dimisión D. José Gonzalo, del cargo de Profesor de música de la Inclusa, que disfrutaba el haber anual de 999 pesetas, y siendo de urgente y notoria necesidad la existencia de un Profesor de música en el indicado Asilo, la Comisión ha tenido á bien nombrar para dicha vacante al acreditado Profesor compositor D. José K. Gamis; y habiendo igualmente presentado la dimisión del cargo de Escribiente del Hospital provincial D. Sergio Rodríguez de Aguilar, por haber tenido que ingresar en las filas del Ejército, la Comisión acuerda cubrir dicha vacante nombrando para el desempeño de la misma y con el sueldo anual de 720 pesetas á D. Nicolás Usera; teniendo conocimiento de que se halla vacante la plaza de Enfermero del departamento de dementes del Hospital provincial, dotada con 700 pesetas anuales, por pase á otro destino del que la desempeñaba D. Ramón Gilabert, la Comisión acuerda proveer la citada vacante en D. Enrique Tudela.

Hallándose igualmente sin proveer las plazas de Meritorio de las Oficinas Centrales con el haber anual de 500 pesetas, por dimisión del que la desem-

peñaba D. Antonio Vela, la Comisión ha nombrado á D. Alfonso Rodríguez Aguilar.

Existiendo á la vez otra vacante de escribiente del Hospital provincial, (Comisaría) con 720 pesetas de dotación anual, y teniendo presente que en el presupuesto ordinario para el actual año económico aprobado por la superioridad, existen once plazas de la in-

dicada categoría, y que actualmente no hay sino diez empleados que disfruten de dicho sueldo, la Comisión nombra para el desempeño del referido destino á D. Aurelio Lerroux, antiguo empleado de la Secretaría de la Diputación provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, A. Agustín.—El Secretario, Camilo Pozzi.

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Octubre último por administración en los Establecimientos de Beneficencia, y que en estricto cumplimiento de la misión que por el art. 125 de la Ley encomienda á la Comisión provincial, se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

FECHA	Hospital provincial	OBRAS	
		PERSONAL Plas. Cént.	MATERIAL Plas. Cént.
31 Octubre 1896.	Por importe de los jornales invertidos en obras de reparación y conservación del Establecimiento....	1 197 50	
"	"	"	"
"	Por dos barricas portland, según cuenta de D. Jesús Canseco....	"	48
"	Por cuatro sacos de cemento, según cuenta de D. Manuel Aguilar....	"	32
"	Por pizarras para las obras, según cuenta de la viuda de Alberna....	"	11
"	Por astiles de fresno, según cuenta de D. Vicente Andrés....	"	6
"	Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez....	"	36
"	Por engrasado del ascensor, según cuenta de Munar y Gintas....	"	45
"	Por cortar baldosas, según cuenta de Bertucci y Altares....	"	17 50
"	Por madera para obras, según cuenta de Doña Fernanda Pérez....	"	516
"	Por objetos de ferretería, según cuenta de Igartúa....	"	230 90
"	Por obra de vidriería, según cuenta de D. José María Sánchez....	"	499
"	Por obra de empedrado, según cuenta de D. Juan Rodríguez....	"	294
"	Por obra de empedrado, según cuenta de D. Juan Rodríguez....	"	1.710
TOTAL....		1.197 50	3.445 40

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—Publíquese.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.

**Administración de Hacienda**  
de la provincia de Madrid

**Negociado de Monopolios**

Resultando desconocido el domicilio de Juan Muñoz, José Fernández, Maximino Pérez, Dolores Sanz, Luisa Gómez, Luisa Rodríguez, Marcelino Rojo, José Barrera, Antonio María López, Casiana Antelo, Juan González, Juan González-José García, Manuel Díaz, José Calvo, Adolfo Corisa, Manuela Guijrrero, Petrolina Choras, Manuel López, y Luis García, se los cita á Junta Administrativa por el presente por contrabando de tabacos, que deberá celebrarse el día 12 de Enero de 1897, á las tres de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. De legado de Hacienda; previniéndoles que de no asistir á la misma sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del Congreso de esta Corte, seguida contra Salvador

Bachiller Boquerín, por esafa y hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 2 del actual, señalando el día 28 de Diciembre y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos D. José Suárez Pérez, D. Celestino Tejada, D. Miguel N. y su hermano D. Constancio N. que se ignoran sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas, en el indicado día, y hora haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Madrid 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial de sala, Luis González de la Quintana.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruye contra Sebastián Pico, por lesiones, se cita á Gregorio Calvo Ruiz, que come en la taberna nú-

mero 41, de la calle de la Cava Baja, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

**Comisaría de Guerra de Aranjuez**

Debiendo procederse á contratar por medio de subasta pública y término de dos años el lavado de las ropas de cama de la Factoría de utensilios de este Cantón, se convoca por el presente anuncio á una segunda pública y formal licitación que tendrá lugar en la Comisaría de guerra Intervención de dicha factoría, calle de Snaur, núm. 47, el día 4 de Febrero de 1897, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde: en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora anterior á la prefijada para la subasta en pliego cerrado extendido en papel del sello de la clase duodécima, sin enmiendas ni raspaduras, garantidas con el talón que acredite el depósito hecho que marca la condición diez y seis del pliego, y formuladas con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Aranjuez 22 de Diciembre de 1896.—El Comisario de guerra, Domingo Ortiz de Pinedo.

**Modelo de proposición**

D. N. N. vecino de... habitante en la calle... número... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación por subasta pública del lavado de ropas de camas que necesite la Factoría de utensilios militares de este Cantón durante dos años, se comprometo á verificarlo á los precios siguientes:

- Por cada sábana lavada... (tantos céntimos de peseta).
- Por cada jergón lavado... (tantos céntimos de peseta).
- Por cada cabezal lavado... (tantos céntimos de peseta).
- Por cada funda lavada... (tantos céntimos de peseta).
- Por cada manta lavada... (tantos céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos el importe del 5 por 100 del valor total del servicio calculado por el precio límite según previene la condición 16 del pliego.  
(Fecha y firma del proponente.)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**  
de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 270.695 pesetas por 1.403 imposiciones, de las cuales son nuevas 208, y se han satisfecho por capital é intereses 303.950 pesetas á solicitud de 664 imponentes 267 de ellos por saldo.

Madrid 20 de Diciembre de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio